CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS -SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA - SOCORRO-

AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRÁMITE RC. No 254.2024

Socorro, 12/11/2024

Que mediante Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales con Radicado CAS No. 80.30.12230.2024 de fecha 26de junio del 2024; el señor NAZARIO AYALA PIMIENTO identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.200.290 expedida en Galán Santander, solicitan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica ALJIBE MATA DE GUAUDA, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio de los PREDIO RURAL MANGUALLALES ubicados en la vereda EL ALTO, municipio de GALÁN, departamento de SANTANDER.

El interesado adjunto las siguientes documentaciones:

- Certificado de Libertad y Tradición del. MANGUALLALES
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de los señores NAZARIO AYALA PIMIENTO
- Copia de recibo de pago Evaluación Ambiental de Concesión de Agua.

Que mediante recibo de pago No.609723512 de fecha 12 junio de 2024, el señor NAZARIO AYALA PIMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.200.290 expedida en Galán Santander, canceló la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000), por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la solicitud de concesión de aguas de la fuente hídrica ALJIBE MATA DE GUAUDA la, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del PREDIO RURAL MANGUALLALES municipio de Galán departamento SANTANDER.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número 210.20.000146.2024 donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que mediante MEMORANDO No 276.2024 fecha 07 de noviembre de 2024 se hace entrega del expediente No 210.20.000146.2024 a la contratista la Ingeniera GLORIA RONDON QUINTANILLA para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo Nº 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 Linea Gratulta 018000917600 • Contactenos @cas.gov.co

cas gov.co













Q GUANENTINA - SAN GIL Camera 12 Nº 9 - 06 Barrio La Piava Tel: + 57 60(7) 7249729 os#cas.gov.co

8 SOCORRO Calle 16 N° 12 - 36 Tel: +57 60(7) 7249729 Est. 2001-2002 Celular: +57 (\$10)6807295

8 VÉLEZ Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parta Tel: +57 60(7) 7249725 Ext. 1001-3002 Celular: +57 (310)8157697 S wieracas gov.co

BUCARAMANGA 2 Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110 Tel: +57 60(1) 1249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310)8157695
Casbocaramanga#cas.gov.co

& BARRANCABERMEJA Calle 46 con Cra 28 esquina Barrio Palmira E Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002 Celular: +57 (3 K) 8157696

8 MÅLAGA Carress 9 N° 11 – 41 Barris Centra. 10 Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6061–6002 Celular: +57 (310)2742500



SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el articulo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración serán del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL.
(Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)

VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
menores a 25 SMMV	\$149,000
igual o superior a 25 SMMV e Inferior a 35 SMMV	\$209,000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298,000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418,000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597,000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1,195,000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1,793,000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2,390,000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2,988,000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4,184,000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5,379,000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8,966,000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12,642,000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 149.000,00) M/CTE, tarifa estimada para el año 2024, por tanto y teniendo en cuenta que el radicado y pago se realizó en el año 2024 se acepta la autoliquidación correspondiente a este año con un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024.













Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

Q GUANENTINA - SAN GIL Jamera 12 N° 9 - Oi Barrie La Plina + 57 6003 7349729

& SOCORRO

Carrent 6 N° 9 - 14 Surrio Aquileo Piarra

Tel: +57 60,717249739 Est. 2001-3002

Colular: +57 (31008157667

BUCARAMANGA BUCARAMANGA

Q. Cale N. R. 26 - 48 Ethice Sura

Othera 103 Int. 1 10

**Teb + 55 50,77 72 612 79 Est. 4201 - 4002

Colubra: + 57 71000157 665

Est cashecaramanga: ficas.gon.ce

Cafe 48 cm Cra 28 escurna Barrio Palmina
Felt. +57 62 (7) 13/45729 Fer. 5001–5002
Celetar: +57 (3) 016 157696

Cerem 5 % 11 - 41 Namic Centre.

** Tel: +57 60 (7) 7748775 En: 6001-6002

**Celulum +57 (3) 10(274760)

254.2024 Fecha: 12/11/2024 10:58 AM

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POREVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

			TI	TAB	LA ÚNIC	A		
			н	NORAF	RIOS Y VI	ÁTICOS		
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	© DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	() VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b°c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)⊁g)
8	\$ 209,800		1	1	2	\$ 379,828	\$379,828	\$799,428
8	\$ 209,800	0	0	1	0	\$0	\$0	\$0
0	(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)				\$799,428			
(B) gastos de viaje						\$0		
			© costo análisis de laboratorio y otros estudios costo total (A+B+C) Costo de Administración (25%) VALOR TABLA ÚNICA					\$0
								\$799,428
								\$199,857
								\$999,285

De la liquidación anterior, se concluye que el señor NAZARIO AYALA PIMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.200.290 expedida en Galán Santander, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica ALJIBE MATA DE GUAUDA para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del PREDIO RURAL. MANGUALLALES Ubicado en la vereda EL ALTO municipio de GALAN SANTANDER, la suma CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que los peticionarios aportan consignación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 609723512 de fecha 12 junio de 2024, el señor NAZARIO AYALA PIMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.200.290 expedida en Galán Santander. Canceló la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guanentina, en uso de las facultades que le confiere la Resolución Nº 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud e Iniciar el trámite formulado por el señor NAZARIO AYALA PIMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.200.290 expedida en Galán Santander deberá Tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica ALJIBE MATA DE GUAUDA, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del PREDIO RURAL. MANGUALLALES ubicado en la vereda EL ALTO, municipio GALAN SANTANDER.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL or 10 N° 0 - Ni Barrio La Floro

& SOCORNO

Q VELEZ ht. +17 (007) 72 (07 79 Ext. 3001 - 3002 C Celulari e 57 (3 1008 (5.7ee)

BUCARAMANGA Q Calter No. Nº 26 - 48 Gill from Your Officina 203 let. 1 10 Celular: +37 (11cm (3.566) El tarbecaramangaricas gorre

Q BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquima Barrio Patentra 1 lels: +57 40 (7.) 7249729 Est. 2001-2002 Celulars +57 (8 H)3853/1000

9 MALAGA

Correct 1 P 11 - 41 Barrio Centro.

G Tel: +57 u0 (71750/79 Ext. 6001 -6002

Celeber: +57 (319)/274/2000

cas gov.co















SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Articulo 70 de la Ley 99 de 1993

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor NAZARIO AYALA PIMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No 10.982 002 90 expedida en Galán Santander deberá por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE, tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la fuente hídrica, ALJIBE MATA DE GUAUDA, para uso Doméstico y Pecuano, en beneficio del PREDIO RURAL. MANGUALLALES Ubicado en la vereda el alto municipio de GALAN- SANTANDER.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica, ALJIBE MATA DE GUAUDA para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del PREDIO RURAL. MANGUALLALES ubicado en la vereda EL ALTO municipio de GALAN- SANTANDER. La cual será realizada por la Contratista de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, GLORIA RONDON QUINTANILLA durante el día dos (02) DE **DICIEMBRE DE 2024.**

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer Presencia física el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos 7238300, extensión 1041 o al celular 3214253974. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- Reconocerá el pago de medio dia de viatico por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$134.100), que serán descontados de la consignación realizada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. No. 609723512 de fecha 12 junio de 2024 por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000).

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo comunera y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio GALAN, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo comunera y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifiquese Personalmente el contenido de la presente Providencia a el señor NAZARIO AYALA PIMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.200.290 expedida en Galán Santander en calidad de solicitante y autorizada a realizar el trámite, quien se podrán ubicar en el teléfono 3102756781, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Articulo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutiva de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SOCORR

** Bab +57 6007 7749/29744 4001-4002 *** Calular +57 (1008157695 *** Calular +57 (1008157695

12/8/17/54 BIG1-600

















publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo comunera para ser anexada al expediente No 210.20.000146.2024

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera

254.2024 Fecha: 12/11/2024 10:58 AM

	Exp. N°210.20.00146.2024, Concesion	on de Aguas
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Gloria Rondón Quintanilla	010101
Reviso	Ing. Nahany Carolina Gómez Diaz	
VoBo	Dra. Diana Milena Prada Benítez	CHANG!

cas gov.ce













Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
 Camera 12 N° 9 - 00 Barrio La Playa
 Talt: + 57 60(7) 7249729
 Celetar: +57 (811) X08075
 contactenos sicas apoxas

SOCORÃO

Calle 16 N° 12 - 36

Tel: +57 60(7) 7249/29 Ext. 2001-2002

Celodar: +57 (10)000/265

SOCORÓFICA 407/26

9. VÉLEZ
Carras 6.N° 9 - 14 Samo Aquileo Parsa
Tol: +57 60(7) 72-497.29 Est. 3001 - 3002
Colubra: +57 (3 10;8157/697
Est ordez/gran.gov.co

BUCARAMANGA
Q. Calle 36 N° 26 - 48 Gifficie Sars
Q. Octora 303 lat. 19
Tek. +57 66/7 7/249729 fax. 4001-4002
Celular: +57 (1908 157695
Eg. cashecaramangas/cas.garx.ca

9 BARRANCABERMEJA
Calle 46 con Cra 28 esquina Barris Palmira
Let: +57 60 (?) 7249729 (st. 5001–5002
Celular: +57 (3 10)8157696

8 MÁLAGA
Carrar 9 fr 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 69 (3) 7249729 Ext. 6001 –6002
Celelor: +57 (3) 002742600
Si malagoricas por se